

ORDENANZA N°: 2946/05.-

Ramallo, 20 de diciembre de 2005

VISTO:

La necesidad de implementar actividades Culturales en las distintas localidades que componen el Partido de Ramallo, para el año 2006 ; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo antedicho el Área de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo a los fines de llevar adelante las tareas educativas, culturales y de formación pertinentes;:

Que la vía escogida para canalizar el planteo expuesto, es la de otorgar Becas a personal idóneo de las tareas y/o actividades programadas para el año que se inicia;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar **siete (7) Becas** ----- de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)** mensuales cada una, a partir del **1º de enero de 2006** y hasta el **día 31 de diciembre de 2006**, inclusive, a personal idóneo, para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación, educativa y cultural, en las ----- distintas ----- localidades ----- del ----- Partido ----- de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúese las adecuaciones presupuestarias necesarias; a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.-----